

METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES**Notas.**

1. Esta Sección no comprende:

- a) los colores y tintas preparados a base de polvo o escamillas metálicos, así como las hojas para el marcado a fuego (partidas 32.07 a 32.10, 32.12, 32.13 ó 32.15);
- b) el ferrocero y demás aleaciones pirofóricas (partida 36.06);
- c) los cascos y demás tocados, y sus partes, metálicos, de las partidas 65.06 y 65.07;
- d) las monturas de paraguas y demás artículos de la partida 66.03;
- e) los productos del Capítulo 71 (por ejemplo: aleaciones de metal precioso, metal común chapado de metal precioso (plaqué), bisutería);
- f) los artículos de la Sección XVI (máquinas y aparatos; material eléctrico);
- g) las vías férreas ensambladas (partida 86.08) y demás artículos de la Sección XVII (vehículos, barcos, aeronaves);
- h) los instrumentos y aparatos de la Sección XVIII, incluidos los muelles (resortes) de aparatos de
- ij) los perdigones (partida 93.06) y demás artículos de la Sección XIX (armas y municiones);
- k) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, somieres, aparatos de alumbrado, letreros luminosos, construcciones prefabricadas);
- l) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
- m) los cedazos de mano, botones, plumas, portaminas, plumillas y demás artículos del Capítulo 96 (manufacturas diversas);
- n) los artículos del Capítulo 97 (por ejemplo: objetos de arte).

2. En la Nomenclatura, se consideran *partes y accesorios de uso general*:

- a) los artículos de las partidas 73.07, 73.12, 73.15, 73.17 ó 73.18, así como los artículos similares de
- b) los muelles (resortes), ballestas y sus hojas, de metal común, excepto los muelles (resortes) de
- c) los artículos de las partidas 83.01, 83.02, 83.08 u 83.10, así como los marcos y espejos de metal

En los Capítulos 73 a 76 y 78 a 82 (excepto la partida 73.15), la referencia a partes no alcanza a las partes y accesorios de uso general en el sentido antes indicado.

Salvo lo dispuesto en el párrafo anterior y en la Nota 1 del Capítulo 83, las manufacturas de los Capítulos 82 u 83 están excluidas de los Capítulos 72 a 76 y 78 a 81.

- 3. En la Nomenclatura, se entiende por *metal(es) común(es)*: la fundición, hierro y acero, el cobre, níquel, aluminio, plomo, cinc, estaño, volframio (tungsteno), molibdeno, tantalio, magnesio, cobalto, bismuto, cadmio, titanio, circonio, antimonio, manganeso, berilio, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio), renio y talio.
- 4. En la Nomenclatura, se entiende por *cermet* un producto que consiste en una combinación heterogénea microscópica de un componente metálico y uno cerámico. Este término comprende también los metales duros (carburos metálicos sinterizados), que son carburos metálicos sinterizados con metal.
- 5. Regla para la clasificación de las aleaciones (excepto las ferroaleaciones y las aleaciones madre de
 - a) las aleaciones de metales comunes se clasificarán con el metal que predomine en peso sobre cada
 - b) las aleaciones de metales comunes de esta Sección con elementos no comprendidos en la misma se clasificarán como aleaciones de metales comunes de esta Sección cuando el peso total de estos metales sea superior o igual al de los demás elementos;
 - c) las mezclas sinterizadas de polvos metálicos, las mezclas heterogéneas íntimas obtenidas por fusión (excepto el cermet) y los compuestos intermetálicos, siguen el régimen de las aleaciones.
- 6. En la Nomenclatura, salvo disposición en contrario, cualquier referencia a un metal común alcanza también a las aleaciones clasificadas con ese metal por aplicación de la Nota 5.
- 7. Regla para la clasificación de los artículos compuestos:

Salvo disposición en contrario en un texto de partida, las manufacturas de metal común, o consideradas como tales, que comprendan varios metales comunes, se clasificarán con las manufacturas del metal que predomine en peso sobre cada uno de los demás.

- a) la fundición, el hierro y el acero, como un solo metal;
 - b) las aleaciones, como si estuvieran constituidas totalmente por el metal cuyo régimen sigan en virtud
 - c) el cermet de la partida 81.13, como si constituyera un solo metal común.
8. En esta Sección, se entiende por:
- a) *Desperdicios y desechos*
los desperdicios y desechos metálicos procedentes de la fabricación o mecanizado de los metales y las manufacturas de metal definitivamente inservibles como tales a consecuencia de rotura, corte, desgaste u otra causa.
 - b) *Polvo*
el producto que pase por un tamiz con abertura de malla de 1 mm en proporción superior o igual al 90% en peso.

Capítulo 72

Fundición, hierro y acero

Notas.

1. En este Capítulo y, respecto a los apartados d), e) y f) de esta Nota, en toda la Nomenclatura, se consideran:
 - a) **Fundición en bruto**

las aleaciones hierro-carbono que no se presten prácticamente a la deformación plástica, con un contenido de carbono superior al 2% en peso, incluso con otro u otros elementos en las proporciones en peso siguientes:

- inferior o igual al 10% de cromo
- inferior o igual al 6% de manganeso
- inferior o igual al 3% de fósforo
- inferior o igual al 8% de silicio
- inferior o igual al 10%, en total, de los demás elementos.

b) Fundición especular

las aleaciones hierro-carbono con un contenido de manganeso superior al 6% pero inferior o igual al 30%, en peso, siempre que las demás características respondan a la definición de la Nota 1 a).

c) Ferroaleaciones

las aleaciones en lingotes, bloques, masas o formas primarias similares, en formas obtenidas por colada continua o en granallas o en polvo, incluso aglomerados, corrientemente utilizadas en la siderurgia como productos de aporte para la preparación de otras aleaciones, o como desoxidantes, desulfurantes o en usos similares y que no se presten generalmente a la deformación plástica, con un contenido de hierro superior o igual al 4% en peso y con uno o varios elementos en las proporciones en peso siguientes:

- superior al 10% de cromo
- superior al 30% de manganeso
- superior al 3% de fósforo
- superior al 8% de silicio
- superior al 10%, en total, de los demás elementos, excepto el carbono, sin que el porcentaje de cobre sea superior al 10%.

d) Acero

las materias férreas, excepto las de la partida 72.03 que, salvo determinados tipos de aceros producidos en forma de piezas moldeadas, se presten a la deformación plástica y con un contenido

- superior o igual al 0.06% de niobio
- superior o igual al 0.6% de silicio
- superior o igual al 0.05% de titanio
- superior o igual al 0.3% de volframio (tungsteno)
- superior o igual al 0.1% de vanadio
- superior o igual al 0.05% de circonio

— superior o igual al 0.1% de los demás elementos considerados individualmente (excepto el azufre,

g) Lingotes de chatarra de hierro o de acero

los productos colados groseramente en forma de lingotes sin mazarotas o de bloques, que presenten defectos profundos en la superficie y no respondan, en su composición química, a las definiciones de fundición en bruto, de fundición espejadora o de ferroaleaciones.

h) Granallas

los productos que pasen por un tamiz con abertura de malla de 1 mm en proporción inferior al 90% en peso, y por un tamiz con abertura de malla de 5 mm en proporción superior o igual al 90% en peso.

ij) Productos intermedios

los productos de sección maciza obtenidos por colada continua, incluso con un laminado grosero en caliente; y

los demás productos de sección maciza simplemente laminados groseramente en caliente o simplemente desbastados por forjado, incluidos los desbastes de perfiles.

Estos productos no se presentan enrollados.

k) Productos laminados planos

los productos laminados de sección transversal rectangular maciza que no respondan a la definición de la Nota ij) anterior,

— enrollados en espiras superpuestas, o

— sin enrollar, de anchura por lo menos igual a diez veces el espesor si éste es inferior a 4.75 mm, o de anchura superior a 150 mm si el espesor es superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a la mitad de la anchura.

Estos productos se clasifican como productos laminados planos aunque presenten motivos en relieve que procedan directamente del laminado (por ejemplo: acanaladuras, estrías, gofrados, lágrimas, botones, rombos), así como los perforados, ondulados o pulidos, siempre que estos trabajos no les confieran el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

Los productos laminados planos de cualquier dimensión, excepto los cuadrados o rectangulares, se clasificarán como productos de anchura superior o igual a 600 mm, siempre que no tengan el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

l) Alambrón

el producto laminado en caliente, enrollado en espiras irregulares (coronas), cuya sección transversal maciza tenga forma de círculo, segmento circular, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo u otro y los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Estos productos pueden tener muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado (llamados "armaduras para hormigón" o "redondos para construcción").

m) Barras

los productos que no respondan a las definiciones de los apartados ij), k) ó l) anteriores ni a la definición de alambre, cuya sección transversal maciza y constante tenga forma de círculo, segmento circular, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo u otro polígono convexo (incluidos los *aplanados* y los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Estos productos pueden:

— tener muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado (llamados "armaduras para hormigón" o "redondos para construcción");

haberse sometido a torsión después del laminado.

n) Perfiles

los productos de sección transversal maciza y constante que no respondan a las definiciones de los alambre.

El Capítulo 72 no comprende los productos de las partidas 73.01 ó 73.02.

o) Alambre

el producto de cualquier sección transversal maciza y constante, obtenido en frío y enrollado, que no responda a la definición de productos laminados planos.

p) Barras huecas para perforación

las barras de cualquier sección adecuadas para la fabricación de barrenas, cuya mayor dimensión exterior de la sección transversal, superior a 15 mm pero inferior o igual a 52 mm, sea por lo menos el doble de la mayor dimensión interior (hueco). Las barras huecas de hierro o acero que no respondan a esta definición se clasificarán en la partida 73.04.

2. Los metales féreos chapados con metal férreo de calidad diferente siguen el régimen del metal férreo que predomine en peso.

3. Los productos de hierro o acero obtenidos por electrólisis, por colada a presión o por sinterizado, se clasificarán según su forma, composición y aspecto, en las partidas correspondientes a los productos

Notas de subpartida.

1. En este Capítulo, se entiende por:

a) Fundición en bruto aleada

la fundición en bruto que contenga uno o varios de los elementos siguientes en las proporciones en peso que se indican:

- superior al 0.2% de cromo
- superior al 0.3% de cobre
- superior al 0.3% de níquel
- superior al 0.1% de cualquiera de los elementos siguientes: aluminio, molibdeno, titanio, volframio (tungsteno), vanadio.

b) Acero sin alear de fácil mecanización

el acero sin alear que contenga uno o varios de los elementos siguientes en las proporciones en peso que se indican:

- superior o igual al 0.08% de azufre
- superior o igual al 0.1% de plomo
- superior al 0.05% de selenio
- superior al 0.01% de telurio
- superior al 0.05% de bismuto.

c) Acero al silicio llamado “magnético” (acero magnético al silicio)

el acero con un contenido de silicio superior o igual al 0.6% pero inferior o igual al 6%, en peso, y un contenido de carbono inferior o igual al 0.08% en peso, aunque contenga aluminio en proporción

inferior o igual al 1% en peso, pero sin otro elemento cuya proporción le confiera el carácter de otro acero aleado.

d) Acero rápido

el acero aleado que contenga, incluso con otros elementos, por lo menos dos de los tres elementos siguientes: molibdeno, volframio (tungsteno) y vanadio, con un contenido total superior o igual al 7% en peso para estos elementos considerados en conjunto, y un contenido de carbono superior o igual al 0.6% y de cromo del 3% al 6%, en peso.

e) Acero silicomanganeso

el acero aleado que contenga en peso una proporción:

inferior o igual al 0.7% de carbono,

— superior o igual al 0.5% pero inferior o igual al 1.9%, de manganeso, y

— superior o igual al 0.6% pero inferior o igual al 2.3%, de silicio, sin otro elemento cuya proporción le confiera el carácter de otro acero aleado.

2. La clasificación de las ferroaleaciones en las subpartidas de la partida 72.02 se regirá por la regla siguiente:

Una ferroaleación se considerará binaria y se clasificará en la subpartida apropiada (si existe), cuando sólo uno de los elementos de la aleación tenga un contenido superior al porcentaje mínimo estipulado en la Nota 1 c) del Capítulo. Por analogía, se considerará ternaria o cuaternaria, respectivamente, cuando dos o tres de los elementos de la aleación tengan contenidos superiores a los porcentajes mínimos indicados en dicha Nota.

Para la aplicación de esta regla, los elementos no citados específicamente en la Nota 1 c) del Capítulo y deberán, sin embargo, exceder cada uno del 10% en peso.

CODIGO	DESCRIPCION	Unidad	AD-VALOREM	
			IMP.	EXP.

**SUBCAPÍTULO I
PRODUCTOS BÁSICOS; GRANALLAS Y POLVO**

- 72.01** Fundición en bruto y fundición especular, en lingotes, bloques o demás formas primarias.

7201.10	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso.			
7201.10.01	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso.	Kg	3	Ex.
7201.20	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0.5% en peso.			
7201.20.01	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0.5% en peso.	Kg	3	Ex.
7201.50	- Fundición en bruto aleada; fundición especular.			
7201.50.01	Fundición en bruto aleada.	Kg	13	Ex.
7201.50.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
72.02	Ferroaleaciones.			
	- Ferromanganeso:			
7202.11	-- Con un contenido de carbono superior al 2% en peso.			
7202.11.01	Con un contenido de carbono superior a 2% en peso.	Kg	13	Ex.
7202.19	-- Los demás.			
7202.19.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
	- Ferrosilicio:			
7202.21	-- Con un contenido de silicio superior al 55% en peso.			
7202.21.01	Ferrosilicio-circonio o ferrosilicio-manganeso-circonio.	Kg	13	Ex.
7202.21.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7202.29	-- Los demás.			
7202.29.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7202.30	- Ferro-sílico-manganeso.			

7202.30.01	Ferro-silico-manganeso.	Kg	13	Ex.
	- Ferrocromo:			
7202.41	-- Con un contenido de carbono superior al 4% en peso.			
7202.41.01	Con un contenido de carbono superior al 4% en peso.	Kg	13	Ex.
7202.49	-- Los demás.			
7202.49.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7202.50	- Ferro-silico-cromo.			
7202.50.01	Ferro-silico-cromo	Kg	13	Ex.
7202.60	- Ferroníquel.			
7202.60.01	Ferroníquel.	Kg	13	Ex.
7202.70	- Ferromolibdeno.			
7202.70.01	Ferromolibdeno.	Kg	13	Ex.
7202.80	- Ferrovolframio y ferro-silico-volframio.			
7202.80.01	Ferrovolframio y ferro-silico-volframio.	Kg	13	Ex.
	- Las demás:			
7202.91	-- Ferrotitanio y ferro-silico-titanio.			
7202.91.01	Ferrotitanio, encapsulado.	Kg	10	Ex.
7202.91.02	Ferro-silico-titanio.	Kg	10	Ex.
7202.91.03	Ferrotitanio, excepto lo comprendido en la fracción 7202.91.01.	Kg	10	Ex.
7202.92	-- Ferrovanadio.			
7202.92.01	Ferrovanadio, encapsulado.	Kg	10	Ex.
7202.92.99	Los demás.	Kg	5	Ex.

7202.93	-- Ferroniobio.			
7202.93.01	Ferroniobio.	Kg	Ex.	Ex.
7202.99	-- Las demás.			
7202.99.01	Ferrocacio-silicio, excepto lo comprendido en la fracción 7202.99.02.	Kg	3	Ex.
7202.99.02	Ferrocacio, ferrocacio-aluminio o ferrocacio-silicio, encapsulados.	Kg	10	Ex.
7202.99.03	Ferrofósforo; ferroboro.	Kg	Ex.	Ex.
7202.99.99	Las demás.	Kg	13	Ex.
72.03	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro y demás productos férreos esponjosos, en trozos, "pellets" o formas similares; hierro con una pureza superior o igual al 99.94% en peso, en trozos, "pellets" o formas similares.			
7203.10	- Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro.			
7203.10.01	Productos ferreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro.	Kg	13	Ex.
7203.90	- Los demás.			
7203.90.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
72.04	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero.			
7204.10	- Desperdicios y desechos, de fundición.			
7204.10.01	Desperdicios y desechos, de fundición.	Kg	3	Ex.
	- Desperdicios y desechos, de aceros aleados:			
7204.21	-- De acero inoxidable.			
7204.21.01	De acero inoxidable.	Kg	3	Ex.

7204.29	-- Los demás.			
7204.29.99	Los demás.	Kg	3	Ex.
7204.30	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados.			
7204.30.01	Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados.	Kg	13	Ex.
	- Los demás desperdicios y desechos:			
7204.41	-- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes.			
7204.41.01	Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes.	Kg	3	Ex.
7204.49	-- Los demás.			
7204.49.99	Los demás.	Kg	3	Ex.
7204.50	- Lingotes de chatarra.			
7204.50.01	Lingotes de chatarra.	Kg	13	Ex.
72.05	Granallas y polvo, de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero.			
7205.10	- Granallas.			
7205.10.01	Granallas.	Kg	13	Ex.
	- Polvo:			
7205.21	-- De aceros aleados.			
7205.21.01	De aceros aleados.	Kg	13	Ex.
7205.29	-- Los demás.			
7205.29.99	Los demás.	Kg	13	Ex.

**SUBCAPÍTULO II
HIERRO Y ACERO SIN ALEAR**

72.06	Hierro y acero sin alear, en lingotes o demás formas primarias, excepto el hierro de la partida 72.03.			
7206.10	- Lingotes.			
7206.10.01	Lingotes.	Kg	13	Ex.
7206.90	- Las demás.			
7206.90.99	Las demás.	Kg	13	Ex.
72.07	Productos intermedios de hierro o acero sin alear.			
	- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso:			
7207.11	-- De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor.			
7207.11.01	De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor.	Kg	25	Ex.
7207.12	-- Los demás, de sección transversal rectangular.			
7207.12.01	Con espesor inferior o igual a 185 mm.	Kg	7	Ex.
7207.12.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
7207.19	-- Los demás.			
7207.19.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7207.20	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso.			
7207.20.01	Con espesor inferior o igual a 185 mm, y anchura igual o superior al doble del espesor.	Kg	7	Ex.
7207.20.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
72.08	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.			
7208.10	- Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.			

7208.10.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	13	Ex.
7208.10.02	De espesor superior a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	13	Ex.
7208.10.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados:			
7208.25	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm.			
7208.25.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	13	Ex.
7208.25.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7208.26	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.			
7208.26.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	13	Ex.
7208.27	-- De espesor inferior a 3 mm.			
7208.27.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	25	Ex.
	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:			
7208.36	-- De espesor superior a 10 mm.			
7208.36.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	25	Ex.
7208.37	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.			
7208.37.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	25	Ex.
7208.38	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.			
7208.38.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	25	Ex.
7208.39	-- De espesor inferior a 3 mm.			
7208.39.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	25	Ex.

7208.40	- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.			
7208.40.01	De espesor superior a 4.75 mm.	Kg	13	Ex.
7208.40.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
	- Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:			
7208.51	-- De espesor superior a 10 mm.			
7208.51.01	De espesor superior a 10 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7208.51.02 y 7208.51.03.	Kg	25	Ex.
7208.51.02	Placas de acero de espesor superior a 10 mm, grados SHT-80, SHT-110, AR-400, SMM-400 ó A-516.	Kg	13	Ex.
7208.51.03	Placas de acero de espesor superior a 70 mm, grado A-36.	Kg	13	Ex.
7208.52	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.			
7208.52.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	25	Ex.
7208.53	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.			
7208.53.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	13	Ex.
7208.54	-- De espesor inferior a 3 mm.			
7208.54.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	13	Ex.
7208.90	- Los demás.			
7208.90.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
72.09	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir.			
	- Enrollados, simplemente laminados en frío:			
7209.15	-- De espesor superior o igual a 3 mm.			

7209.15.01	De espesor superior o igual a 3 mm.	Kg	13	Ex.
7209.16	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.			
7209.16.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	25	Ex.
7209.17	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.			
7209.17.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	25	Ex.
7209.18	-- De espesor inferior a 0.5 mm.			
7209.18.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	25	Ex.
	- Sin enrollar, simplemente laminados en frío:			
7209.25	-- De espesor superior o igual a 3 mm.			
7209.25.01	De espesor superior o igual a 3 mm.	Kg	13	Ex.
7209.26	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.			
7209.26.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	13	Ex.
7209.27	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.			
7209.27.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	13	Ex.
7209.28	-- De espesor inferior a 0.5 mm.			
7209.28.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	13	Ex.
7209.90	- Los demás.			
7209.90.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
72.10	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.			
	- Estañados:			
7210.11	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm.			

7210.20.01	Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y	Kg	13	Ex.
7210.30	- Cincados electrolíticamente.			
7210.30.01	Láminas cincadas por las dos caras.	Kg	18	Ex.
7210.30.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
	- Cincados de otro modo:			
7210.41	-- Ondulados.			
7210.41.01	Láminas zincadas por las dos caras.	Kg	18	Ex.
7210.41.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7210.49	-- Los demás.			
7210.49.01	Láminas zincadas por las dos caras.	Kg	25	Ex.
7210.49.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7210.50	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo.			

7210.50.01	Con espesor igual o superior a 0.20 mm, cuyos primeros dos dígitos de código de temple sean "T2", "T3", "T4" y "T5", conforme a la norma internacional ASTM A623 para producto simple reducido, o su equivalente en otras normas.	Kg	3	Ex.
7210.50.02	Cuyos primeros dos dígitos del código de la designación de características mecánicas sean "DR", conforme a la norma internacional ASTM A623 para producto doble reducido, o su equivalente en otras normas.	Kg	Ex.	Ex.
7210.50.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	- Revestidos de aluminio:			
7210.61	-- Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc.			
7210.61.01	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc.	Kg	25	Ex.
7210.69	-- Los demás.			
7210.69.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7210.70	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico.			
7210.70.01	Láminas pintadas, zincadas por las dos caras.	Kg	25	Ex.
7210.70.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7210.90	- Los demás.			
7210.90.01	Plaqueadas con acero inoxidable.	Kg	13	Ex.
7210.90.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
72.11	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir.			
	- Simplemente laminados en caliente:			
7211.13	-- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.			
7211.13.01	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de	Kg	13	Ex.

anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.

7211.14	-- Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm.			
7211.14.01	Flejes.	Kg	13	Ex.
7211.14.02	Laminados en caliente ("chapas"), de espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior a 12 mm.	Kg	13	Ex.
7211.14.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7211.19	-- Los demás.			
7211.19.01	Flejes con espesor inferior a 4.75 mm.	Kg	13	Ex.
7211.19.02	Laminadas en caliente ("chapas"), con espesor superior o igual a 1.9 mm, pero inferior a 4.75 mm.	Kg	13	Ex.
7211.19.03	Desbastes en rollo para chapas ("Coils").	Kg	13	Ex.
7211.19.04	Chapas laminadas en caliente, de anchura superior a 500 mm. pero inferior a 600 mm. y espesor igual o superior a 1.9 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	13	Ex.
7211.19.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
	- Simplemente laminados en frío:			
7211.23	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.			
7211.23.01	Flejes de espesor igual o superior a 0.05 mm.	Kg	13	Ex.
7211.23.02	Chapas laminadas en frío, con un espesor superior a 0.46 mm sin exceder de 3.4 mm.	Kg	13	Ex.
7211.23.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7211.29	-- Los demás.			
7211.29.01	Flejes de espesor igual o superior a 0.05 mm con un contenido de carbono inferior a 0.6%.	Kg	13	Ex.
7211.29.02	Flejes con un contenido de carbono igual o superior a 0.6%.	Kg	3	Ex.

7211.29.03	Chapas laminadas en frío, con un espesor superior a 0.46 mm sin exceder de 3.4 mm.	Kg	13	Ex.
7211.29.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7211.90	- Los demás.			
7211.90.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
72.12	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos.			
7212.10	- Estañados.			
7212.10.01	Flejes estañados.	Kg	13	Ex.
7212.10.02	Chapas o láminas estañadas (hojalata).	Kg	3	Ex.
7212.10.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7212.20	- Cincados electrolíticamente.			
7212.20.01	Flejes.	Kg	13	Ex.
7212.20.02	Cincadas por las dos caras, de ancho superior a 500 mm.	Kg	18	Ex.
7212.20.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7212.30	- Cincados de otro modo.			
7212.30.01	Flejes.	Kg	13	Ex.
7212.30.02	Cincados por las dos caras, de ancho superior a 500 mm.	Kg	18	Ex.
7212.30.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7212.40	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico.			
7212.40.01	Chapas recubiertas con barniz de siliconas.	Kg	13	Ex.
7212.40.02	De espesor total igual o superior a 0.075 mm sin exceder de 0.55 mm con recubrimiento plástico por una o ambas caras.	Kg	13	Ex.

7212.40.03	Cincados por las dos caras, de ancho superior a 500 mm.	Kg	18	Ex.
7212.40.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7212.50	- Revestidos de otro modo.			
7212.50.01	Revestidos de otro modo.	Kg	13	Ex.
7212.60	- Chapados.			
7212.60.01	Chapas cromadas sin trabajar.	Kg	3	Ex.
7212.60.02	Flejes cobrizados electrolíticamente, por ambos lados y pulidos con una proporción de cobre que no exceda de 5%, con ancho inferior o igual a 100 mm. y un espesor que no exceda de 0.6 mm.	Kg	13	Ex.
7212.60.03	Chapas plaqueadas con acero inoxidable.	Kg	13	Ex.
7212.60.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
72.13	Alambrón de hierro o acero sin alear.			
7213.10	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado.			
7213.10.01	Con muescas, cordones, surcos o relieves producidos en el laminado.	Kg	13	Ex.
7213.20	- Los demás, de acero de fácil mecanización.			
7213.20.01	Los demás, de acero de fácil mecanización.	Kg	13	Ex.
	- Los demás:			
7213.91	-- De sección circular con diámetro inferior a 14 mm.			
7213.91.01	De sección circular con diámetro inferior a 14 mm.	Kg	25	Ex.
7213.99	-- Los demás.			
7213.99.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
72.14	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a			

torsión después del laminado.

7214.10	- Forjadas.			
7214.10.01	Forjadas.	Kg	13	Ex.
7214.20	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado.			
7214.20.01	Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón.	Kg	25	Ex.
7214.20.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7214.30	- Las demás, de acero de fácil mecanización.			
7214.30.01	Las demás, de acero de fácil mecanización.	Kg	13	Ex.
	- Las demás:			
7214.91	-- De sección transversal rectangular.			
7214.91.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.25% en peso.	Kg	25	Ex.
7214.91.02	Con un contenido de carbono superior o igual a 0.25% pero inferior a 0.6% en peso.	Kg	13	Ex.
7214.91.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7214.99	-- Las demás.			
7214.99.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.25% en peso.	Kg	25	Ex.
7214.99.02	Con un contenido de carbono superior o igual a 0.25% pero inferior a 0.6% en peso.	Kg	25	Ex.
7214.99.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
72.15	Las demás barras de hierro o acero sin alear.			
7215.10	- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas			
7215.10.01	De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o	Kg	13	Ex.

acabadas en frío.

7215.50	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío.			
7215.50.01	Macizas, revestidas de aluminio o de cobre.	Kg	13	Ex.
7215.50.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7215.90	- Las demás.			
7215.90.99	Las demás.	Kg	13	Ex.
72.16	Perfiles de hierro o acero sin alear.			
7216.10	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos (incluso estriados), en caliente, de altura inferior a 80 mm.			
7216.10.01	Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos (incluso estriados), en caliente, de altura inferior a 80 mm.	Kg	25	Ex.
	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:			
7216.21	-- Perfiles en L.			
7216.21.01	Perfiles en L.	Kg	25	Ex.
7216.22	-- Perfiles en T.			
7216.22.01	Perfiles en T.	Kg	13	Ex.
	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm:			
7216.31	-- Perfiles en U.			
7216.31.01	Cuyo espesor no exceda de 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.31.02.	Kg	25	Ex.
7216.31.02	Cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	Kg	10	Ex.
7216.31.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7216.32	-- Perfiles en I.			

7216.32.01	Cuyo espesor no exceda de 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.32.02.	Kg	25	Ex.
7216.32.02	Cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	Kg	25	Ex.
7216.32.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7216.33	-- Perfiles en H.			
7216.33.01	Perfiles en H.	Kg	13	Ex.
7216.40	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.			
7216.40.01	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos (incluso estriados), en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	Kg	25	Ex.
7216.50	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente.			
7216.50.01	Perfiles en forma de Z, cuyo espesor no exceda de 23 cm.	Kg	10	Ex.
7216.50.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
	- Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío:			
7216.61	-- Obtenidos a partir de productos laminados planos.			
7216.61.01	Perfiles en forma de H, I, L, T, U y Z, cuyo espesor no exceda a 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.61.02.	Kg	10	Ex.
7216.61.02	En forma de U e I, cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	Kg	10	Ex.
7216.61.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7216.69	-- Los demás.			
7216.69.01	Perfiles en forma de H, I, L, T, U y Z, cuyo espesor no exceda a 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.69.02.	Kg	10	Ex.
7216.69.02	En forma de U e I, cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	Kg	10	Ex.

7216.69.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
	- Los demás:			
7216.91	-- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos.			
7216.91.01	Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos.	Kg	13	Ex.
7216.99	-- Los demás.			
7216.99.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
72.17	Alambre de hierro o acero sin alear.			
7217.10	- Sin revestir, incluso pulido.			
7217.10.01	Forjado en frío, con la mayor sección transversal igual o superior a 7 mm, pero inferior o igual a 28 mm, con un contenido de carbono inferior a 0.6% en peso.	Kg	3	Ex.
7217.10.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7217.20	- Cincado.			
7217.20.01	Laminados, unidos longitudinalmente entre sí, reconocibles como concebidos exclusivamente para la fabricación de grapas.	Kg	3	Ex.
7217.20.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7217.30	- Revestido de otro metal común.			
7217.30.01	Con recubrimiento de cobre, con un contenido de carbono inferior a 0.6%.	Kg	18	Ex.
7217.30.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7217.90	- Los demás.			
7217.90.99	Los demás.	Kg	13	Ex.

**SUBCAPÍTULO III
ACERO INOXIDABLE**

72.18	Acero inoxidable en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de acero inoxidable.			
7218.10	- Lingotes o demás formas primarias.			
7218.10.01	Lingotes o demás formas primarias.	Kg	13	Ex.
	- Los demás:			
7218.91	-- De sección transversal rectangular.			
7218.91.01	De sección transversal rectangular.	Kg	13	Ex.
7218.99	-- Los demás.			
7218.99.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
72.19	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm.			
	- Simplemente laminados en caliente, enrollados:			
7219.11	-- De espesor superior a 10 mm.			
7219.11.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	13	Ex.
7219.12	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.			
7219.12.01	De espesor igual o inferior a 6 mm. y ancho igual o superior a 710 mm, sin exceder de 1,350 mm.	Kg	3	Ex.
7219.12.99	Los demás.	Kg	3	Ex.
7219.13	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.			
7219.13.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	3	Ex.
7219.14	-- De espesor inferior a 3 mm.			
7219.14.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	13	Ex.
	- Simplemente laminados en caliente, sin enrollar:			

7219.21	-- De espesor superior a 10 mm.			
7219.21.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	3	Ex.
7219.22	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.			
7219.22.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	3	Ex.
7219.23	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.			
7219.23.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	13	Ex.
7219.24	-- De espesor inferior a 3 mm.			
7219.24.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	13	Ex.
	- Simplemente laminados en frío:			
7219.31	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm.			
7219.31.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	13	Ex.
7219.32	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.			
7219.32.01	Cuyo espesor no exceda de 4 mm.	Kg	18	Ex.
7219.32.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7219.33	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.			
7219.33.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	18	Ex.
7219.34	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.			
7219.34.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	18	Ex.
7219.35	--De espesor inferior a 0.5 mm.			
7219.35.01	De espesor igual o superior a 0.3 mm.	Kg	18	Ex.
7219.35.99	Los demás.	Kg	13	Ex.

7219.90	- Los demás.			
7219.90.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
72.20	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.			
	- Simplemente laminados en caliente:			
7220.11	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm.			
7220.11.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	13	Ex.
7220.12	-- De espesor inferior a 4.75 mm.			
7220.12.01	De espesor inferior a 4.75 mm.	Kg	13	Ex.
7220.20	- Simplemente laminados en frío.			
7220.20.01	Sin templar o pretemplado (DGN-410, DGN-420 y DGN-440) con espesor igual o superior a 0.3 mm, sin exceder de 6.0 mm, y con anchura máxima de 325 mm.	Kg	13	Ex.
7220.20.02	Con espesor igual o superior a 0.3 mm, sin exceder de 4.0 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7220.20.01.	Kg	18	Ex.
7220.20.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7220.90	- Los demás.			
7220.90.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
72.21	Alambrón de acero inoxidable.			
7221.00	Alambrón de acero inoxidable.			
7221.00.01	Alambrón de acero inoxidable.	Kg	3	Ex.
72.22	Barras y perfiles, de acero inoxidable.			
	- Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente:			
7222.11	-- De sección circular.			

7222.11.01	De acero nitrogenado, laminadas en caliente, pelado o rectificado.	Kg	3	Ex.
7222.11.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7222.19	-- Las demás.			
7222.19.99	Las demás.	Kg	13	Ex.
7222.20	- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío.			
7222.20.01	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Kg	13	Ex.
7222.30	- Las demás barras.			
7222.30.01	Huecas, para perforación de minas.	Kg	13	Ex.
7222.30.99	Las demás.	Kg	13	Ex.
7222.40	- Perfiles.			
7222.40.01	Perfiles.	Kg	13	Ex.
72.23	Alambre de acero inoxidable.			
7223.00	Alambre de acero inoxidable.			
7223.00.01	De sección transversal circular.	Kg	13	Ex.
7223.00.99	Los demás.	Kg	13	Ex.

**SUBCAPÍTULO IV
LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS;
BARRAS HUECAS PARA PERFORACIÓN,
DE ACERO ALEADO O SIN ALEAR**

72.24 Los demás aceros aleados en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de los demás aceros aleados.

7224.10	- Lingotes o demás formas primarias.			
7224.10.01	Lingotes de acero grado herramienta.	Kg	13	Ex.
7224.10.02	Lingotes de acero rápido.	Kg	13	Ex.

7224.10.03	Lingotes, excepto lo comprendido en las fracciones 7224.10.01 y 7224.10.02.	Kg	13	Ex.
7224.10.04	Desbastes cuadrados o rectangulares (blooms) y palanquillas de acero grado herramienta.	Kg	13	Ex.
7224.10.05	Desbastes cuadrados o rectangulares (blooms) y palanquillas de acero rápido.	Kg	13	Ex.
7224.10.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7224.90	- Los demás.			
7224.90.01	Piezas forjadas, reconocibles para la fabricación de juntas o uniones de elementos de perforación.	Kg	13	Ex.
7224.90.02	Productos intermedios, con un contenido de carbono inferior o igual a 0.006% en peso.	Kg	13	Ex.
7224.90.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
72.25	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm.			
	- De acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio):			
7225.11	-- De grano orientado.			
7225.11.01	De grano orientado.	Kg	3	Ex.
7225.19	-- Los demás.			
7225.19.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7225.20	- De acero rápido.			
7225.20.01	De acero rápido.	Kg	13	Ex.
7225.30	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados.			
7225.30.01	Con un contenido de carbón inferior o igual a 0.01% en peso, y los siguientes elementos, considerados individualmente o en conjunto: titanio entre 0.02% y 0.15% en peso, niobio entre 0.01% y 0.03%	Kg	13	Ex.

	en peso.			
7225.30.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7225.40	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar.			
7225.40.99	Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar.	Kg	13	Ex.
7225.50	- Los demás, simplemente laminados en frío.			
7225.50.99	Los demás, simplemente laminados en frío.	Kg	13	Ex.
	- Los demás:			
7225.91	-- Cincados electrolíticamente.			
7225.91.01	Cincados electrolíticamente.	Kg	13	Ex.
7225.92	-- Cincados de otro modo.			
7225.92.01	Cincados de otro modo.	Kg	25	Ex.
7225.99	-- Los demás.			
7225.99.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
72.26	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm.			
	- De acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio):			
7226.11	-- De grano orientado.			
7226.11.01	De grano orientado.	Kg	3	Ex.
7226.19	-- Los demás.			
7226.19.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7226.20	- De acero rápido.			
7226.20.01	De acero rápido.	Kg	3	Ex.
	- Los demás:			

7226.91	-- Simplemente laminados en caliente.			
7226.91.01	De anchura superior a 500 mm.	Kg	13	Ex.
7226.91.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
7226.92	-- Simplemente laminados en frío.			
7226.92.01	Simplemente laminados en frío.	Kg	13	Ex.
7226.93	-- Cincados electrolíticamente.			
7226.93.01	Cincados electrolíticamente.	Kg	13	Ex.
7226.94	-- Cincados de otro modo.			
7226.94.01	Cincados de otro modo.	Kg	13	Ex.
7226.99	-- Los demás.			
7226.99.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
72.27	Alambrón de los demás aceros aleados.			
7227.10	- De acero rápido.			
7227.10.01	De acero rápido.	Kg	13	Ex.
7227.20	- De acero silicomanganeso.			
7227.20.01	De acero silicomanganeso.	Kg	13	Ex.
7227.90	- Los demás.			
7227.90.01	De acero grado herramienta.	Kg	13	Ex.
7227.90.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
72.28	Barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.			
7228.10	- Barras de acero rápido.			

7228.10.01	Barras acabadas en caliente.	Kg	13	Ex.
7228.10.99	Las demás.	Kg	13	Ex.
7228.20	- Barras de acero silicomanganeso.			
7228.20.01	Barras acabadas en caliente.	Kg	13	Ex.
7228.20.99	Las demás.	Kg	13	Ex.
7228.30	- Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente.			
7228.30.01	En aceros grado herramienta.	Kg	13	Ex.
7228.30.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
7228.40	- Las demás barras, simplemente forjadas.			
7228.40.01	En aceros grado herramienta.	Kg	13	Ex.
7228.40.99	Las demás.	Kg	13	Ex.
7228.50	- Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío.			
7228.50.01	En aceros grado herramienta.	Kg	13	Ex.
7228.50.99	Las demás.	Kg	13	Ex.
7228.60	- Las demás barras.			
7228.60.01	En aceros grado herramienta.	Kg	13	Ex.
7228.60.99	Las demás.	Kg	13	Ex.
7228.70	- Perfiles.			
7228.70.01	Perfiles.	Kg	13	Ex.
7228.80	- Barras huecas para perforación.			
7228.80.01	Barras huecas para perforación.	Kg	13	Ex.
72.29	Alambre de los demás aceros aleados.			

7229.10	- De acero rápido.			
7229.10.01	De acero rápido.	Kg	13	Ex.
7229.20	- De acero silicomanganeso.			
7229.20.01	De acero silicomanganeso.	Kg	13	Ex.
7229.90	- Los demás.			
7229.90.01	Revestidos de cobre y tratados o no con boro, con diámetro inferior o igual a 0.8 mm, reconocibles para la fabricación de electrodos para cátodos de encendido de focos, tubos de descarga o tubos de	Kg	13	Ex.
7229.90.02	De acero grado herramienta.	Kg	13	Ex.
7229.90.03	Templados en aceite (" <i>oil tempered</i> "), de acero al cromo-silicio y/o al cromo-vanadio, con un contenido de carbono inferior a 1.3% en peso, y un diámetro inferior o igual a 6.35 mm.	Kg	13	Ex.
7229.90.99	Los demás	Kg	13	Ex.
